

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Acta HGM/C.I. No. 07/14

Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga".

ACTA CORRESPONDIENTE A LA VII SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

Siendo las 13:30 horas., del día 28 de julio del año 2014, en la Sala de Juntas de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas del Hospital General de México "Dr. Eduardo Liceaga", estando presentes el C. Juan Miguel Galindo López, Director General Adjunto de Administración y Finanzas y Titular del Comité de Información; Dr. Felipe Sandoval Magallanes, Director General Adjunto Médico y Titular de la Unidad de Enlace; Lic. María Eugenia Galván Antillón, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Información; y como invitados el Lic. Obeth A. Romero García, Subdirector de los Asuntos Jurídicos y como puntos a debatir la Lic. Alexandra E. Chávez Mayol y Sánchez, Directora de Recursos Humanos; Lic. Eduardo S. Rosas Munguía, Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos, Dra. América Guadalupe Arroyo Valerio, Jefe de Departamento de Apoyo e Impulso a la Investigación, como suplente del Dr. Juan Carlos López Alvarenga, Director de Investigación; se dio inicio a la VII Sesión Ordinaria del Comité de Información en la que se expuso lo siguiente:

Primer.- Revisión del Recurso de Revisión folio RDA 2763/14 referente a la Solicitud de Información 1219700024114.

Segundo.- Revisión aprobación de los Índices de Expedientes Reservados por las Áreas correspondientes.

Una vez analizado y debatido los puntos de acuerdo, este Comité de Información llega a los siguientes acuerdos:

Primero. Por lo que respecta al Recurso de Revisión folio RDA 2763/14 referente a la Solicitud de Información 1219700024114, este Comité de Información confirma y aprueba la respuesta otorgada por la Subdirección de Recursos Materiales y Conservación mediante su oficio SRM/532/2014 de fecha 28 de julio de 2014, en el cual establece en su tercer punto lo siguiente: **la copia del registro sanitario lo**

entregarán al almacén los licitantes ganadores, junto con la primera entrega de los bienes y debido a que no fue adjudicada en esta licitación, no se cuenta con el registro sanitario de la empresa "MERENS, SA DE C.V", como lo solicita la recurrente.

Así mismo se anexa lo siguiente:

1.- Acta de Fallo de Notificación de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NBD001-N76-2014, hoja 38 donde se asiga la partida 40 a la empresa "MERENS, S.A DE C.V".

2.- Acta Administrativa de Corrección de Notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NBD001-N76-2014, de fecha 26 de mayo de 2014, en el que se rectifica la asignación de la partida 40 a la empresa "MERENS, S.A DE C.V". y se desecha su propuesta al no cumplir con lo requerido por el Hospital, Se requiere alcohol etílico al 61% y la muestra indica en su etiqueta al 70%, aunque en la propuesta técnica el licitante "MERENS, S.A. DE C.V".

Segundo.- Por lo tanto este Comité de Información resuelve que la información presentada por el Área correspondiente cumplen con lo requerido en el Recurso de Revisión antes mencionado interpuesto por la C. Yasmin Reyes y en consecuencia se ordena a la Unidad de Enlace envíe a la dirección que la recurrente señaló para recibir todo tipo de notificaciones la información anteriormente mencionada; así mismo, se deberá informar al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental en los alegatos correspondientes, con fundamento al artículo 58 fracción IV de la ley en cita, lo que se ha realizado respecto del acto impugnado, dando así cabal respuesta a las solicitud de información original.

Tercer.- Por lo que respecta al segundo punto este Comité de Información aprueba, confirma y ordena que se registren en el Sistema de Índice de Expedientes Reservados del IFAI, la información que las áreas enviaron para su clasificación, toda vez que se encuentra fundada la causa que motivaron a su clasificación, lo anterior como lo establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se enlistan los expedientes a reservar:

Dirección General Adjunta Médica:

Eventos Adversos recibidos del 21 de Enero al 30 de Junio del 2014, Folios 0011/14 al 0132/14, con un periodo de reserva de cinco años, con fundamento en el Artículo 14 fracción VI de la Ley en cita.

Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas

- AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013-Obra) 2014.
- AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN (Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2013) 2014.
- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "Auditoría 01/2014 Suministro y aplicación de medicamentos a pacientes hospitalizados" 2014.
- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "Auditoría 02/2014 Contratos Subrogados" 2014.
- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "Auditoría 04/2014 Planeación y programación del presupuesto" 2014.
- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "Auditoría 07/2014 Adquisiciones" 2014.
- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "Auditoría 08/2014 Obra Pública" 2014.

Dirección de Planeación y Desarrollo de Sistemas Administrativos.

- Carpeta de Junta de Gobierno de la LXXXI Primera Sesión Ordinaria 2014, su periodo de reserva es de 3 años, esto con fundamento en el Artículo 14 fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Carpeta de Junta de Gobierno de la LXXXII Segunda Sesión Ordinaria 2014, su periodo de reserva es de 3 años, esto con fundamento en el Artículo 14 fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Informe Anual del estado que guarda el Control Interno Institucional 2013-2014, su periodo de reserva es de 3 años con fundamento en los artículos 14 fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Subdirección de Asuntos Jurídicos:

No.	EXPEDIENTE	FECHA DE CLASIFICACIÓN	PERIODO DE RESERVA	FECHA DE DESCLASIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	CONCEPTO
1	PGR/DDF/SPE-XXIII/3313/13	11/07/2014	5 años	11/07/2019	* Artículo 13 fracción V y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Denuncia
2	PGR/DDF/SPE-II/392/14	11/07/2014	5 años	11/07/2019	* Artículo 13 fracción V y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Denuncia



3	PGR/DDF/SPE- XXVII/2263/13	11/07/2014	5 años	11/07/2019	* Artículo 13 fracción V y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Denuncia
4	PGR/DDF/SPE- IV/6181/13	11/07/2014	5 años	11/07/2019	* Artículo 13 fracción V y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	Denuncia
5	907/2014	11/07/2014	5 años	11/07/2019	* Artículo 13 fracción V y 14 fracción IV de la LFTAIPG.	QUEJA CONAMED

Dirección de Recursos Humanos:

- A. Los expedientes que por responsabilidad laboral se han levantado en la Coordinación de Relaciones Laborales de esta Dirección de Recursos Humanos en el año 2013 y en los cuales se resolvió rescindir la relación laboral del operario, originaron la interposición de demandas en contra de esta Entidad, luego, éstos se han transformado en expedientes judiciales aún en trámite. Así, en términos de lo que establece el artículo 14, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el Lineamiento Vigésimo Séptimo de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la información contenida en ellos se considerará reservada. Pero, igualmente, dentro de estos mismos expedientes se contienen datos personalísimo de dichos trabajadores relativos a sus características morales, que de publicitarse pueden dar lugar a que se estigmatice a dichas personas. (307/2014 al 357/14).
- B. De la misma manera, los restantes expedientes laborales que se han incoado durante este periodo se encuentran clasificados, pues, por un lado, han tenido como motivo para el levantamiento del acta respectiva ingerir bebidas embriagantes o inhalar solventes durante su jornada laboral entre otros, en consecuencia, se puede estar en presencia de alguna enfermedad y, por el otro, la información que contienen revela características morales de los trabajadores involucrados, cuya publicidad puede dar

lugar a que se les estigmatice o discrimine. De ahí que, estemos en presencia de información confidencial al tenor del numeral 18, fracción II de la Ley en invocada y del Lineamiento Trigésimo Segundo, Fracciones III y IV de los Lineamientos Generales para Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- C. Por lo que respecta a los exámenes por el Departamento de empleo y capacitación a aspirantes de nuevo ingreso a este nosocomio los mismos deberán ser considerados de carácter confidencial, en virtud de que la información contenida es de carácter personal relativa a sus características psicológicas, académicas y morales, en términos de lo que establece el Artículo 14 fracción VI; y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cuanto al periodo de reserva de los expedientes que por responsabilidad laboral se han levantado en la Coordinación de Relaciones Laborales de esta Dirección de Recursos Humanos en los años 2013 y 2014 es de ocho (8) años, ahora bien por lo que respecta a los exámenes realizados por el Departamento de Empleo y Capacitación, ésta información deberá ser de carácter confidencial.

Dirección de Investigación:

No. Expediente
DI/14/404D/02/008
DI/14/404D/02/009
DI/14/111/02/013
DI/14/111/02/015
DI/14/111/02/016
DI/14/302/02/017
DI/14/405/02/018

Todos los expedientes anteriores con un periodo de diez años de reserva, con fundamento en los Artículos 14 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Y Artículo 112 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación.

Por lo que no habiendo otro asunto que tratar en la presente Sesión, se cierra la misma siendo las 14:30 horas del mismo día de su inicio firmando al margen y calce los que en ella intervinieron.

C. Juan Miguel Galindo López
Director General Adjunto de Administración y Finanzas y
Titular del Comité de Información

Dr. Felipe Sandoval Magallanes
Director General Adjunto Médico y Titular de la
Unidad de Enlace.

Lic. María Eugenia Galván Antillón.
Titular del Órgano Interno de Control e Integrante
del Comité de Información.